

EL FARO BISBALENSE.



ESTABLECIMIENTO
tipográfico y editorial
DE DON ANTONIO DE TORRES.

Redaccion calle del Puig n.º 43

Administracion plaza del Cas-
tillo núm. 2.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En La Bisbal 10 rs. trimestre.

En los demas puntos del rei-

no 12. Franco de porte.

Ultramar y extranjero 20.

Insértese ó no, no se devuelve
ningun original.

Anuncios y comunicados á
precios convencionales.

PERIODICO SEMANAL, CIENTIFICO, LITERARIO Y DE MODAS.

Advertencia.

Ofrecemos un Album de 30 fotografías al primero de nuestros suscritores que envíe en pliego cerrado y en las oficinas de nuestra administración la solución de la charada 1.ª que en este número publicamos. Para los de la población se les concede dos días de tiempo á contar desde esta fecha; para los de fuera cuatro. Si fueren varias á la vez las soluciones que se recibieran, se rifará el premio entre los agraciados, remitiéndose si es de fuera, franco de porte.

LO QUÉ FUIMOS, LO QUÉ SOMOS Y LO QUÉ SEREMOS.

Al entrar en el segundo período de nuestra publicación, creemos un deber dirigirnos á nuestros suscritores, para disipar algunas dudas que en la mente de unos pocos pudiera haber hecho surgir nuestro pasado, decir el móvil que nos impele á proseguir nuestra comenzada obra y manifestar en fin, cuales serán en lo futuro, las tendencias y aspiraciones de nuestro semanario.

En 21 de Mayo del próximo pasado año 1865, vió la luz pública nuestro primer número.

La aparición de un periódico, en una población subalterna, es siempre un acontecimiento. Cuando menos significa un deseo ardiente de progresar en la senda florida de saber y de civilización, que nuestro ilustrado siglo ofrece á la generación presente.

Pero sin embargo, como en las poblaciones de corto vecindario y máxime si son de la talla de la en que escribimos, se vive tan solo del chisme y del enredo—no por falta de ocupaciones mas loables, sino por el prurito de ocuparse del prójimo y descuartizarle— y existen además intereses particulares, casi siempre opuestos al interés general, resulta de ello, que toda innovacion, por grande, por bella, por loable que sea, es ridiculizada de unos, maldecida de otros y censurada de todos.

Nuestro periódico pues, tuvo que luchar á su salida con los tres enemigos mas terribles que puede tener una institución naciente. La falta de ocupacion moral que desarrolle bien y cumplidamente los actos de la inteligencia, la cri-

tica baja y rastrera y los intereses privados.

Al comenzar nuestra obra conocíamos ya los escollos que irremisiblemente debíamos topar antes de arribar á feliz puerto; pero no nos arredraron, y fiados, mas que en nuestras propias fuerzas, en la bondad y justicia de la causa que defendíamos, con fé y con valor emprendimos la noble tarea y con orgullo lo confesamos, aunque pigmeos, salimos airosos en nuestra empresa.

Lo que fuimos, no lo diremos nosotros; solo si haremos constar, que estamos sumamente agradecidos á la favorable acogida que el publico nos ha dispensado.

En el corto tiempo que llevamos de vida periodística, se nos han dirigido graves cargos.

Acúsasenos de haber causado con la publicación de nuestro modesto semanario, sendos disturbios en esta villa; de haber violado el hogar, censurando actos que solo pertenecen al sagrado de la familia; de haber descendido en fin, en el ominoso y mezquino terreno de la personalidad.

Vamos á rebatir semejantes cargos, hijos tan solo del raquitismo de espíritu de algunos pocos, y de la malicia y vileza de algunos más.

Omitiremos el contestar sobre lo de haber promovido, con nuestra publicación, disturbios y disensiones en esta villa, por que la índole misma de nuestro semanario nos escusa toda esplicacion sobre el particular. Y por otra parte, ó no conocemos el espíritu humano, ó en nuestro concepto, solo los asuntos religiosos ó políticos pueden enardecer los ánimos, hasta el extremo de quebrantar las leyes y la moral, únicas bases sobre las que descansa la tranquilidad pública.

Nuestro periódico, no es ni político, ni religioso.

En el exámen del segundo y tercer cargo, nos detendremos un poco mas, no por la importancia que nos merezca, sino por la pequeñez de alma que significa.

Semejante proceder ni nos sorprende, ni nos estraña; solo sí nos repugna la idéa vil y miserable que ha dominado en la mente de quien lo haya proferido.

Como ya lo hemos dicho y lo repetimos ahora, en las poblaciones de corto vecindario, generalmente hablando,—haciendo no obstante, honrosas escepciones—se vive tan solo del chisme y del enredo, cobijanse en ellas almas, cuyo co-

razon y sentimientos están ya tan bastardeados, que en su incapacidad é insuficiencia para llevar á cabo algo que pueda servir de utilidad á sus semejantes, tienden siempre á destruir todo aquello que en su concepto, puede contribuir al bien y lustre de su población, y en su impotencia, y raquitismo, ¡miserables! no atreviéndose presentar sin embozo y á cara descubierta en el terreno franco y leal de la discusion pública, cuyos juicios son siempre justos si bien que alguna vez severos,—pues en su tribunal, impearan siempre la razon y la justicia—usan armas de mala ley, se valen de mil ardidés, y con su mortífero aliento quieren empañar el brillo y esplendor del claro espejo que con certeza y verdad, si bien que con negros colores, dibuja y retrata sus fatídicas sombras.

Del crisol de una critica razonable, brota la ilustracion, el perfeccionamiento, el progreso; mas la farga de la malicia y de la envidia, solo puede producir el embrutecimiento, el caos, la ignorancia.

Antes de comenzar nuestro periódico dijimos en el prospecto que publicamos estas ó parecidas palabras: «El interior de la familia será para nosotros un sagrado, en el que no deseamos, ni queremos entrar..... y si alguna vez el orgullo ó cualquier otra pasion, quieren cegarnos al coger la pluma, la dejaremos, tranquilos, al recuerdo de aquella sublime máxima que encierra el bello versículo de la Escritura:

Memento homo, quia pulvis est et in pulverem reverteris.»

Pues bien, nos cabe la gloria de poder asegurar, y lo decimos muy alto, que durante el tiempo de nuestra publicación, NI UNA SOLA VEZ HEMOS FALTADO á lo que entonces escribimos. Apelamos al buen juicio de este publico ilustrado y razonable que nos ha distinguido y alentado con su benevolencia.

Si en la pintura de ciertos cuadros ha visto la susceptibilidad de alguno, colores demasiado subidos; si en el relato de alguna historia vislumbró el amor propio de otro sobrada desnudez y precision en la forma, cúltese á los hechos y á las cosas; de ningun modo al pintor, que fiel copista de la naturaleza no puede cambiar, ni retocar sus cuadros, sin malar ó embadurnar el original precioso.

Si al describir, con colores mas ó menos vivos, las escenas del hogar, se viola

el sagrado de la familia; si al fotografiar con saliente perfil, alguno de esos tipos falsos, cargantes é hipócritas, que por desgracia abundan tanto en nuestra sociedad, se descende al terreno de la personalidad; ¿que mision, preguntamos, le queda al escritor de costumbres?

Si en lugar de una sencilla aclaracion á nuestros lectores, nos hubiéramos propuesto escribir un artículo, mucho mas podríamos estendernos; nos concretaremos sin embargo, al objeto principal que ha motivado nuestro pobre escrito.

Dos fueron los motivos que nos lanzaron á emprender, nuestra mas que arriesgada, difícil empresa.

El deseo de contribuir, por gusto y por deber al bienestar de qué es merecedora nuestra querida patria, y el de entretener agradablemente el tiempo, en la vivienda de una población subalterna, en la cual, por mas recursos que en ella campeen, faltan siempre los elementos y distracciones de que las Capitales gozan.

Para la consecucion de lo primero, podrá habernos faltado saber é inteligencia; pero nos ha sobrado en cambio voluntad y buen deseo, porque somos entusiastas partidarios de cuanto tienda á ilustrar el espíritu, moralizar las costumbres, desarrollar los intereses sociales.

Además, bajo muchos conceptos es útil la publicación de un periódico en una población subalterna. Corrige abusos, regulariza las tendencias, defiende los intereses. Y como á la genuina y verdadera expresion de la localidad que simboliza, es el representante y defensor de sus derechos, el protector y fomentador de sus industrias, el equiparador de su conducta, la poderosa palanca en fin, que salva los escollos mas insuperables, en las diversas fases porque puede y debe pasar un pueblo.

¡Cuántas sinrazones, cuántas barbaridades, han dejado de cometerse al solo recuerdo de que el periódico, con su imparcialidad é independencia, estamparia en sus columnas el nombre del villano que se atreviera hollar los derechos del ciudadano!

Y ¡cuántas mejoras no ha promovido en la administración, en la industria, en la agricultura y en mil otros ramos de utilidad general y reconocida!

Es preciso ser tan maliciosos y estar tan obsecados como lo son y están algunos para negar esos hechos que la experiencia de todos los dias y la historia de cada pueblo nos demuestran; para negar,

los inmensos beneficios que puede reportar y reporta la publicacion de un periódico.

Como al emprender nuestra obra ninguna mira especulativa nos haya guiado, nuestras aspiraciones y tendencias—aun que grandes en si y por sus resultados—son por nuestra parte bien modestas.

TENDEMOS al fomento y desarrollo de los intereses morales y materiales de nuestra amada patria y muy particularmente del suelo que nos vio nacer.

ASPIRAMOS, al goce tranquilo y pacífico de una prosperidad general, precioso y legítimo resultado, que tarde ó temprano, debe producir la buena armonia entre la Religion y las Leyes.

Para conseguir lo primero, daremos cabida en nuestro periódico á cuanto pueda mejorar la cultura de los pueblos, engrandecer su comercio, perfeccionar su industria, prosperar su agricultura.

Para lo segundo, SEREMOS, siempre, acérrimos defensores de los derechos del individuo en las diferentes posiciones que puede ocupar en la escala social.

Grande, muy grande es la mision y taréa que nos proponemos; pequeños, y muy pequeños nos consideramos para, felizmente, realizarla. Mas, cuando rendidos y estenuados, nuestras escasas fuerzas nos abandonen, cederemos gustosos el puesto á otros mas hábiles y conocedores, retirándonos satisfechos, á nuestros modestos lares, con la gloria—que por nada del mundo cederíamos—de haber iniciado en nuestra poblacion, una idea, que tantos y tan inmensos beneficios puede reportar á todos y en todo.

El Aredano.

Seccion literaria.

RECUERDOS DE AMÉRICA.

FRAGMENTOS.

América feraz, vergel del mundo,
Tierra de bendicion, suelo de encantos
Bélico alcázar, prodigio sin segundo,
Emblema de venturas y quebrantos;
De oro y de perlas manantial fecundo,
Tuya es mi inspiracion, tuyos mis cantos;
Rinda con ellos mi soñada ciencia
Homenaje mezquino á tu opulencia.

Tú, casto arcángel, que del orbe miras
Pasar veloces las contadas horas,
Que con las aguas de los mares giras
Y entre las aguas de su centro moras,
Y con tus lábios céfiros respiras
Y con tu luz su inmensidad coloras,
Hiere mi sien con tu sublime aliento
Y átomo de tu voz será mi acento.

Tu al incierto bajel rumbo señalas,
Del piloto mitigas los afanes:
Risueño un día en tus flexibles alas
Surqué las ondas y vencí huracanes;
Y hallé un confín de portentosas galas
Que coronan torrentes y volcanes:
Bosques virgenes pueblan ecos vagos,
Cisnes habitan sus profundos lagos.

Bajo el dosel de sus gigantes palmas
Hay de jazmines pintoresca alfombra:
Es solemne el silencio de sus calmas,
De sus tormentas el rugido asombra:
Suenan la voz de Dios, temen las almas:
Pierden los ojos luz si ven su sombra
Que proyecta á lo lejos en la cumbre
De relámpagos mil cárdena lumbre.

Colosos rios sus cristales rizan
De escelsos montes á la inmensa falda
Y con jugo benéfico matizan
Sus contornos de rosa y de esmeralda,
Y en sus giros la tierra fecundizan
Tejiendo en ella espléndida guirnalda,
Cuyas flores sin fin son en conjunto
Mansion amena y del Eden trasunto.

De aves sin cuento la escelencia abonan
Ricos esmaltes de amaranco y oro
Y semejan los cantos que pregonan
Música dulce de celeste coro;
Cuantos matices de esplendor blasonan
Prenda son del insigne tocoloro,
Gallardo es el sunsun, y en su plumage
Púrpura ostenta el cardenal salvaje.

Privilegio es tambien de su comarca
El inlajo sentir de todo clima;
Allí el sol de los trópicos monarca
Saucos y arenas con su fuego anima;
Otras veces allí la vista abarca
En el llano aridez, nieve en la cima,
O dan los aires sobre el mismo suelo
Flores al campo, y á las aguas hielo.

Fanales de sus noches solitarias
Sus mil cocuyos, cual la luz brillante,
Del cielo desprendidas luminarias
Por su espacio infinito ván flotantes
Sus riberas mostrando hospitalarias,
Norte de los perdidos navegantes;
A ellas arriban, y en hogar tranquilo
Hallan amor y fraternal asilo.

Reverdecen los mustios corazones
Dulce país, sobre tu amante seno,
Y las ya moribundas ilusiones
Rotar se ven de tu recinto ameno.
Cándidos tonos, apacibles sonos
Tu brisa trae en su bullir sereno
Que alumbran mi razon, mi fé sustentan
Y en mi harpa vibran y á cantar me alientan.

(A. Ferrer del Rio.)

Variedades.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto escrito que á continuacion insertamos referente á los asuntos de Chile y que extractamos de nuestro apreciable colega La America, por la valentia y patriotismo que encierra.

APRESAMIENTO DE LA «COVADONGA»

Si existe en el mundo un gobierno insensato, ese es el gobierno de Chile.

Si existen en el mar hombres manchados miserablemente por la traicion y la villanía, esos son los hombres de Chile.

Si existe en el mundo un pueblo que se crezca con las desgracias hasta tocar las nubes con su cabeza, ese es el pueblo español.

Noticia dolorosa fué para él la del apresamiento de la pobre goleta *Covadonga*. En el alma le hirió saber que uno de sus buques de guerra habia sido victima del fraude de un enemigo incapaz de luchar frente á frente.

¿Pero qué significa el apresamiento de la *Covadonga*? Nada, y que ha llegado la hora de un terrible escarmiento.

Nada para la marina española, que sobrados recursos tiene para reemplazar una pérdida tan insignificante.

Mucho para la nacion enemiga, que emplea para su defensa marinos como Williams Rebolledo y sus cómplices de la *Esmeralda*.

La menguada traicion indica el abismo de degradacion á que llegaron, y la alta idea que de nosotros tienen formada.

Era la *Covadonga* un buque de dos cañones, empleado en el servicio de comunicacion entre nuestras fuerzas marítimas del Pacifico.

Era la *Esmeralda* una corbeta de diez y ocho cañones, auxiliada por el vapor de otros cuatro, llamado *Maipú*.

¿La *Esmeralda* citó á su enemigo á singular combate? La esperó en campo abierto y sin fraude?

No apeló á la traicion de enarbolar pabellon de un pueblo amigo para acercarse á su pequeño adversario y disparar á mansalva sus cañones sobre él cuando esperaba el saludo de un amigo.

¿Miserable eres, Chile, cuando tal proceder no te ha indignado!

¿Miserable eres Chile cuando has decretado recompensas, para los que asi te deshonoran!

¿Miserable eres Chile, cuando en vez de protestar contra ellas, aceptas que se empleen en tu ayuda la traicion y la alevosia!

¿Que guardas para los que mueran defen-

diéndote con nobleza, si decretas coronas y espadas de honor para los que viven infamandote?

¿El asesino arroja lejos de sí el puñal manchado con la sangre de su víctima?

¿El que con oro arma el brazo de un esbirro huye de su asqueroso contacto!

¿El mundo aborrece al traidor, al espía al villano, al infame!

¿Cómo es que tú premias a los que traidora y cobardemente enarbolaron pabellon inglés para engañar á un adversario confiado?

Eso consiste en que tu gobierno se halla al mismo nivel que la traicion,

Fuerzas imponentes marchan de nuestros puertos á vengar el desastre de la *Covadonga*. ¡Ay de tí, Chile, si los marinos españoles llevan en su alma la indignacion que todos sentimos!

Llorarás por muchos años tu traicion, porque la pena sera terrible. No ojo por ojo y diente por diente, sino toda tu marina por solo nuestra *Covadonga*, pedimos á nuestros marinos.

El pueblo de D. Juan de Austria y D. Alvaro de Bazan, de Churrucá y de Gravina, no necesitaba indignarse mucho para exigir estrecha cuenta de sus traiciones al pueblo de Williams Rebolledo. Vas á servir de escarmiento perpétuo para todos los miserables de esa sangre degenerada que hasta ahora han traducido nuestra magnanimidad y paciencia por cobardia y debilidad.

La suerte está echada. Tú fuiste quien sin tener César ni un ejército se lanzó á pasar el Rubicon.

Ten presente que el dilema se halla hoy planteado en España en estos términos. O somos regidos por el gobierno menos patriótico, ó vas á sufrir un castigo memorable.

Lo primero no lo creemos. ¿Qué gobierno no es sensible á las ofensas hechas al pabellon nacional? Espera lo segundo como un peligro inminente suspendido sobre tu cabeza.

Júzganos por nuestra misma desgracia para comprender bien á qué enemigo has irritado. La traicion de tus marinos causó la muerte del jefe de nuestra escuadra del Pacifico, victima voluntaria que se ha sacrificado en aras del honor militar. ¿Cómo has de resistir, tú que cuentas con traidores, á nuestros valientes marinos que dan asi la vida para lavar hasta la sospecha de una mancha?

Prepárate, porque el día de la justicia se acerca para tí. Ten á la mano algun otro pabellon, porque todos vas á necesitarlos.

EFEMÉRIDES.

Febrero es uno de esos meses cuyas desigualdades astronómicas y naturales están en un completo envase, en un completo paralelismo con la historia. Asi como hay dias que el terne Neptuno tiende las olas de sus anchos mares por la seca tierra de los marchitos campos, y la dura y nacarada escarcha posa tenaz en los tempranos cálices de las sonrosadas flores; así tambien hay dias en que nuestro resplandeciente astro tiende sus rayos sobre la inundada arena, para enjugarle las lágrimas que en un tiempo han de servirle para su desarrollo.

¿Es bien, en este mes, considerado históricamente, tenemos dias regados de sangre y oprobio, por reyes entregados al vicio y ajenos á los vinculos sociales, á la par que dias de radiante luz que se ha trasmitido por las entrañas de los siglos.

El 3 de febrero de 1522 tuvo lugar la célebre derrota de los *Comuneros de Toledo*, en la famosa batalla de Villalaz, que pagaron con sus vidas los principales caudillos, á pesar de la sangrienta defensa que sostuvo doña Juana Pacheco, mujer de Padilla.

El 5 del mismo mes, dió el Papa Julio II la investidura de rey de Navarra á D. Fernando el Católico, la que agregó á la corona de Castilla.

El 6 de febrero de 706 Witiza, rey godo español, despues de haber abierto la senda de su reinado con rectas y saludables medidas, arrastrado por infames y vergonzosas pasiones, se entregó y autorizó para que se entregasen los demás al camino del vicio y del crimen, hasta el punto de mandar el día arriba espresado, se

diese fuego á un convento de monjas para quemarlas vivas en castigo de su pureza.

El 7 de 1587, despues de un cautiverio de 10 años, Isabel de Inglaterra, volviendo la cara á las leyes civiles y á los vinculos naturales, manda cortar la cabeza á su prima Maria Stuardo en una sala del castillo donde habia sido reducida á prision, á los 45 años de edad.

El 10 de 1515, el pueblo de Madrid se amotinó por la noticia de la aparicion de D. Sebastian, rey de Portugal.

El 12 de febrero de 1698, tuvo lugar la muerte de Estenislao Poniatowski, último rey de Polonia, elevado al trono por empeño de Catalina II de Rusia.

El 15 de 1514, fué coronado 3º rey de Polonia Enrique III, renunciando esta corona, y ciñendo la de Francia á la muerte de su hermano Carlos IX, lo que produjo gran descontento entre los católicos.

El 16 de febrero de 1526, en virtud del tratado que se celebró en Madrid, sale Francisco I en libertad. Pero lejos de cumplir este tratado se adhirió á la liga de la libertad de Italia en la que se hallaba el Papa Clemente VII, Carlos V, viendo que todo era inútil, envió al Condestable de Borbon, y Roma fué tomada y saqueada.

El 20 de 1436 tuvo lugar el nacimiento del doctor Fray Francisco Jimenez de Cisneros, natural de Torrelaguna, religioso franciscano, hombre cuya grandeza de voluntad y talento politico, le colocan al lado de los grandes hombres del Estado. Encargóse de la regencia por muerte y testamento del rey Católico, á los ochenta años de edad.

El 21 de febrero de 1809, cayó en poder de las armas francesas la heroica é inmortal Zaragoza.

El 23 de 624, tuvo lugar la muerte de Sisecuto, rey godo de España; el cual arrojó á los imperiales de la Península, quedando solamente en poder de ellos algunas plazas de Portugal, que hoy se llaman *Los Algarbes*. Concluyó con acierto la guerra contra los piratas. Si embargo, la historia le acusa del hecho de obligar, bajo pena de muerte, á que se bautizaran los judíos residentes en sus dominios, acto que mereció la censura de San Isidoro y del cuarto Concilio Toledano.

El 26 de 1532, ocurrió el grande hundimiento de la iglesia de San Miguel en Segovia.

El 28 de febrero de 1402, fué ungido rey Carlos III de Navarra, y desde este día quedó establecida tan augusta ceremonia, para los reyes de España.

S. VALLEJO HERNANDEZ.

Hemos vuelto á recibir, y lo celebramos, El Periódico Ilustrado interesante publicacion, que nos ha proporcionado gratos momentos de solaz con su amena y variada lectura. Creemos dispensar un favor á nuestros lectores, recomendándoles la lectura de tan importante periódico.

Para que se pueda formar una idea de esta publicacion, transcribimos á continuacion el sumario.

Sumario. *Los reyes de Bélgica.*—Revista de la *Semana*, por Palacio.—*Madrid á vista de pájaro*, por F. T. y Benedicto.—*El bien perdido* por A. G.—*Batalla de Guadalete*, por A. H. y Ruiz.—*Efemérides*, por S. V. Hernandez.—*Rocheport.*—*Lo que quiero ser*, por F.—*Marina.*—*Regreso del Papa á Roma.*—*La diana del 1.º de año en el palacio de las Tullerías.*

LÁMINAS: *Rocheport.*—Los Reyes de Bélgica.—*Regreso del Papa á Roma.*—*La diana del 1.º de año en el palacio de las Tullerías.*—*Plaza del Congreso de Bruselas decorada para los funerales de Leopoldo I.*

REMITIDO.

Sr. Director de *El Faro Bisbalense*.
Besalú, 4 Febrero de 1865

Muy Sr. mio: autorizado para dar publicidad á la carta que abajo trans-

cribo, si V. Sr Director, me hace el obsequio de darla cabida en su apreciable periódico, se lo agradecerá SS. Q. B. S. M.

J. M.

Sr. D. Mariano Fages y demas Sres Diputados à Cortes por la provincia de Gerona.

Madrid.

Besalú, 4 Febrero de 1866

Muy Sres nuestros: hace más de quince años que la carretera de Olot à Gerona está empezada, y más de uno que el espediente de espropiacion forzosa de una casa y un trozo de otra, valorado todo en 24,452 rs, está en la Direccion General de obras públicas, esperando la resolucion superior.

Con aquella espropiacion se arreglaria el malisimo paso de dicha carretera, llamado la *Subida del puente de Besalú*, que se ha hecho tristemente célebre por las muchas desgracias que en él han sucedido, tanto en personas como en animales, y por las blasfemias que profieren los carreteros en las muchas horas que à veces han de estar atascados allí, pues ha habido carro que lo ha estado por el espacio de ocho horas, y el coche y otros carros que detrás de él venian han tenido que aguardar todo aquel tiempo, porque la via no permite pasar mas que un carro de frente.

Por estas consideraciones los infrascritos Alcalde y Concejales del Ayuntamiento

de Besalú, como à tales y como à particulares, rogamos à VV. que se sirvan gestionar en esa Coronada Villa para que la Direccion General del ramo despache el espedido espediente, lo más pronto posible, con lo que harán un bien à la humanidad, à la moral pública y al comercio; y lo recibirán à merced SS. Q. S. M. B.

—Pedro Figueras, Alcalde—Buenaventura Auguet, teniente.—Isidro Mañá, Regidor.—Domingo Xiclà, Regidor.—Pablo Escatllar Regidor—Manuel Pla, Regidor—Jose de Traver, Sindico.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Estancadas y loterías.

LISTA de los números premiados en el Sorteo celebrado en Madrid el 29 de enero de 1866.

Núms. ps.	Escudos.
17.677	40.000
4.194	20.000
31.690	10.000

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto

Del sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de Febrero de 1866.

Constará de 45.000 Billetes al precio de 10 escudos (100 rs.), distribuyéndose 337.500 es-

culos (168.750 pesos) en 2.200 premios de la manera siguiente

PREMIOS.	ESCUDOS.
4 de	40.000
1 de	20.000
4 de	40.000
8 de	2.000
10 de	1.000
62 de	400
820 de	400
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales à las del premio de 40.000 escudos.	44.900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales à las del premio de 20.000 escudos.	44.900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales à las del premio de 40.000 escudos.	44.900
2:50	332.500

Los Billetes estarán divididos en *Décimos* que se expendrán à 6 escudos (60 reales) cada uno en las Administraciones de la Renta.

El Director general,
Manuel Maria Hazañas.

MERCADO DE LA BISBAL DEL DIA 9

Trigo.	68 rs.
Mescladizo.	58 »
Habones.	56 »
Habas.	54 »
Arbejas.	52 »
Maiz.	44 »
Altramuces.	36 »
Cebada.	32 »
Mijo.	34 »

Avena. 30 »
Aceite el mallal 60 »

Charada.

En mi casa tengo el *todo*;
dentro de él hay *prima* y *dos*,
que por ser dos veces *tercia*
prima y *tercia* me costó.

P. R.

En los arcos, cierto dia,
Mucha gente paseando
Dos amantes conversando
Uno à otro se decia:
—*Segunda* pronuncio hermosa,
Hazme feliz, hechicera,
No quieras con la *tercera*
Cabarme, niña, la fosa.
—No puedo de ningun modo
En este momento hablar;
—¿A que pues debo esperar?
A que estemos en el *todo*.

Piensa, lector, un poquito
Y verás que la Charada
Descifrar no cuesta nada
Solo pensar un ratito.

J. G.

(Solucion de la del número anterior.)

(SE-RE-NO.)

Por todo lo no firmado y E. R. Antonio de Torres

La Bisbal: Imp. de D. Antonio de Torres, plaza del Castillo núm. 2.—1866.

Art. 87. La reimpression de un articulo condenado sujeta al responsable de ella, sin nuevo juicio ni calificacion, à la multa que por aquel se hubiese impuesto.

Art. 88. La ocultacion maliciosa de impresos condenados será castigada con una multa de 1.000 à 4.000 rs.

Art. 89. El impresor que no pusiere su nombre y apellido, residencia y año en algun impreso, será multado cada vez con 200 à 1.000 reales

Art. 90. La-empresa de todo periódico político ó religioso que comenzare à publicarse sin editor debidamente autorizado, ó que siguiere publicándose despues de dictarse contra su editor sentencia firme condenatoria, ó teniendo incompleto el depósito, será castigada con la multa de 500 à 2.000 rs., sin perjuicio de las penas à que pudiere haber lugar por delitos de otras clases.

Art. 91. El impresor que imprimiere un periódico sin editor, ó sin poner al pié el nombre y apellido de este, incurrirá en la multa de 200 à 1.000 rs. En igual multa incurrirá el editor del periódico en que se publique un artículo sin firma.

Art. 92. El editor de un periódico que deje de cumplir con cualquiera de las prevenciones establecidas en los artículos 20, 21 y 22, sufrirá una multa de 1.000 à 4.000 rs.; segun la gravedad del caso.

Art. 93. El editor ó impresor que infrinja el art. 3.º será castigado con una multa de 500 à 2.000 rs.

Art. 94. El que imprima y publique los discursos que se pronuncian en la vista de las causas sobre imprenta en otra forma que en la prevenida por el articulo 68 de esta

nario, segun los casos. Siempre que se impriman y publiquen los escritos de defensa è informes, se publicarán tambien unidas à ellos las acusaciones fiscales.

Los documentos que consten en autos se expedirán à la letra por el Escribano à quien corresponda, en virtud de mandamiento compulsorio, y à costa del interesado; los que no consten, ó hayan sido tomados por notas taquigráficas en el acto de la vista, se someterán à la aprobacion judicial.

Art. 69. Contra las sentencias del Jurado no se dará apelacion, ni otro recurso que el de nulidad por infraccion de ley en la sustanciacion del proceso ó en la imposicion de la pena.

Art. 70. Este recurso se ha de interponer ante el Juez Presidente en el término de cinco dias, y para el Tribunal Supremo de Justicia, acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la cantidad de 6.000 rs.; y si fuese menor la multa impuesta, otro tanto de ella.

Art. 71. Interpuesto el recurso en tiempo y forma, el Juez remitirá los autos al Tribunal Supremo con citacion y emplazamiento de las partes.

Art. 72. El Tribunal mandará comunicar los autos para instruccion por el término de tres dias al defensor del recurrente y al Fiscal.

Art. 73. Verificada la vista, se fallará con auto motivado sobre la procedencia ó no procedencia del recurso.

Art. 74. En los autos que pasen por recurso de casacion al Tribunal Supremo de Justicia, entenderá la Seccion à que corresponda de la Sala primera del mismo.

Art. 75. Cuando se declare la casacion por violacion

SECCION DE ANUNCIOS.

TORRES EDITOR.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO Y LIBRERIA DE
EL FARO BISBALENSE

Plaza del Castillo núm. 2. Tienda.

Al anunciar hoy la apertura de nuestro establecimiento, nos cabe la satisfaccion de manifestar á nuestros favorecedores, que nos hallamos en el caso de poder satisfacer cumplidamente los caprichos y exigencias, que los adelantos del siglo reclaman.

Dos prensas de hierro, del último sistema y abundante y variado acopio de caracteres, nos permiten llenar los deseos del mas esplendido en impresiones lujosas las que podrán auu tiempo encuadernarse en nues-

tra casa, pues contamos con un magnifico Taller de encuadernacion.

Hallarán ademas en nuestro establecimiento un completo y variado surtido de papel y otros objetos de escritorio aunque á Precios **FIJOS** sumamente cómodos.

PAPEL PERSA.

DE PAJA DE ARROZ, PARA CIGARRILLOS.

Los premios alcanzados por su inventor en las últimas exposiciones verificadas en el extranjero, y la general y favorable aceptacion con que dicho papel ha sido recientemente recibido en varias provincias de España, justifican que el papel PERSA, por su escelente calidad, sustituirá muy en breve á todas las demás clases de librillos conocidos hasta el dia.

Venta.—Gerona, plaza de la Constitucion, n.º 11, tienda de D. Juan Sabadi.

— 22 —

de las formas, se devolverán los autos al Juez de imprenta para que subsane los defectos, y se procederá á nueva vista, por el Jurado ante el cual se verificó la primera.

Art. 76. Cuando la Seccion correspondiente de la Sala primera declare la casacion por violacion de la ley en la aplicacion de la pena, pasará lós autos para que decida en el fondo á la Sala segunda del mismo Tribunal, concurriendo de la primera los Ministros precisos hasta completar el número de nueve que no hayan entendido en la causa.

Art. 77. Ninguna de las Salas en sus casos respectivos decidirá los recursos que á ella pasen sin oír préviamente al Fiscal.

Art. 78. La declaracion que desestime la casacion pedida por el denunciado lleva consigo la imposicion de costas y la pérdida del depósito hecho para intentar el recurso.

Art. 79. Las multas y las costas del proceso se tomarán del depósito.

A este efecto el Gobernador oficiará al Director de la Caja de Depósitos, ó á sus comisionados si fuere en provincias; percibirá el importe de la multa, anotándolo en el recibo y poniéndolo acto continuo en conocimiento del editor.

Art. 80. Si á los tres dias de cobrada la multa no se hubiere completado el depósito, se suspenderá el periódico hasta que se verifique.

Se suspenderá tambien cuando el editor fuere condenado por sentencia firme hasta que se habilite otro nuevo.

Art. 81. Siempre que un periódico sea condenado ó multado, se inutilizarán los ejemplares que á ello hubieren dado motivo.

Se devolverán al editor los ejemplares del periódico que hubiere sido absuelto por el Jurado.

— 23 —

Art. 82. En todo lo que no esté previsto en esta ley respecto del procedimiento se observará lo prevenido para los juicios ordinarios.

TITULO VIII.

De las litografias, grabados y carteles.

Art. 83. Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa, medalla ó emblema, de cualquiera clase y especie que sea, podrá publicarse, venderse ni exponerse al público sin la prévia autorizacion del Gobernador de la provincia.

Lo mismo sucederá respecto á las viñetas que se hayan de estampar en el cuerpo de un periódico ó de otro impreso cualquiera.

Art. 84. Ningun cartel manuscrito, impreso, litografiado, ó bajo cualquiera otra forma que fuere, podrá fijarse en los parajes públicos sin prévio permiso del Gobernador de la provincia, del Subgobernador, ó de la Autoridad local donde no residan aquellas.

Art. 85. Los escritos, grabados y litografias quedan sujetos á las disposiciones establecidas en esta ley para los impresos.

TITULO IX.

De las faltas y la intervencion de la autoridad gubernativa.

Art. 86. La reimpression de un artículo ó impreso denunciado, no habiendo recaido sentencia absolutoria, será castigada con la multa de 1.000 á 4.000 rs., sin perjuicio de lo que se prescribe en el art. 54 de esta ley.